

## **PROPOSICIÓN**

Cítese a debate de control político en la Plenaria de la Cámara de Representantes al Ministro de Transporte, William Camargo; a la Directora de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Mariantonia Tabares Pulgarín; al Ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo y a la Ministra de Educación, Aurora Vergara Figueroa, con el objeto de presentar un balance acerca de las acciones emprendidas para disminuir los siniestros viales y mejorar la seguridad vial en el país.

Atentamente,

Daniel Carvalho Mejía

Representante a la Cámara por Antioquia

Katherine Miranda P.

Katherine Miranda Representante a la Cámara Partido Alianza Verde

JULIÁN PEINADO RAMÍREZ Representante a la Gámara

Departamento de Antioquia

CAMARA DE REPRESENTANTES
Subsecretaria General
Proposición: A DE ORADA

2 8 AGO 1023

RAÚL ENRIQUE AVIL MERNÁNDEZ
Subsecretario Beneral

N=024



Catherine fivinas C.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá



N:02A



## **CUESTIONARIO**

## Para la Agencia Nacional de Seguridad Vial

### Preguntas generales

1. En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se definieron unos objetivos en temas de seguridad vial; con relación a esto ¿cuáles son los planes que desde el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial se están diseñando para lograr los objetivos allí planteados?

Asimismo, detallar por favor la forma en que se piensan lograr estos objetivos en los siguientes asuntos:

- N:024
- a. Modificación del Código Nacional de Tránsito, especificando las dimensiones y los artículos que se pretenden modificar.
- b. Fortalecimiento de la capacidad de control de las autoridades de tránsito mediante tecnologías que promuevan el mejoramiento de indicadores de siniestralidad.
- c. Revisión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito con el objetivo de garantizar su cobertura, eficiencia y finalidad.
- d. Fortalecimiento del proceso de imposición y cobro oportuno de las multas de tránsito.
- e. Formación y educación con enfoque en el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial.
- f. Mejoramiento en la calidad de los datos.
- 2. Aportar sobre el Plan Nacional de Seguridad Vial (2021-2030) la siguiente información:
  - a. Presupuesto destinado a cada uno de los pilares estratégicos, programas y acciones que conforman el plan.
  - b. Avance en la ejecución de cada uno de los pilares estratégicos, programas y acciones que conforman el plan.
  - c. Nivel de ejecución de los indicadores generales en el primer año de gobierno.



- d. Presupuesto destinado por segmento a cada uno de los diferentes actores de tránsito previsto por segmentos en el Plan Nacional de Seguridad Vial.
- 3. Por favor informar sobre el presupuesto de la entidad:
  - a. Un histórico del presupuesto desde que fue conformada la entidad hasta el año 2023.
  - b. La discriminación de este presupuesto según gastos de funcionamiento y de inversión.
  - c. El porcentaje de ejecución de los recursos de inversión desde que fue creada la Agencia hasta el año 2023.
  - d. El porcentaje de ejecución de los recursos de funcionamiento desde que fue creada la Agencia hasta el año 2023.
  - e. Indicar el presupuesto solicitado por parte de la ANSV para la vigencia presupuestal 2023. Indicar también el presupuesto que se destinaría a cada una de las direcciones de la Agencia, así como a las áreas de acción y estrategias con enfoque nacional y territorial establecidas en el PNSV. Favor enviar información en formato de datos abiertos y magnéticos.
- 4. La Ley 1843 de 2007 estableció condiciones para el uso de dispositivo electrónicos de control de infracciones (conocidos popularmente como "fotomultas"). Esta Ley fue reglamentada por la ANSV y el Ministerio de Transporte. Indicar:
  - a. ¿Cuál es el balance de aplicación de la Ley?
  - b. ¿Se conocen los resultados del número de fotomultas por actor vial?
  - c. ¿Cuántas solicitudes ha recibido la ANSV?
  - d. ¿Existe alguna evaluación de impacto de reducción de siniestros?
  - e. ¿Cómo se ha enfrentado la limitación de su uso como consecuencia de la Sentencia C-038 de 2020 de la Corte Constitucional?
  - f. ¿Qué propuesta específica tiene la ANSV para solventar el vacío legal de la sentencia y recuperar el uso sancionatorio de las cámaras?
  - g. ¿Cuál ha sido la propuesta de la ANSV para darle plena vigencia y para apoyar a los organismos de tránsito territoriales en su autorización?
- 5. Indicar en qué estado se encuentra la reglamentación de tecnologías que permitan fortalecer el control, con énfasis en la capacidad de detección de infracciones, para la imposición de órdenes de comparendo por no contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT y, con el apoyo de la



Federación Colombiana de Municipios, en coordinación con cada entidad territorial como indica el Plan Nacional de Desarrollo.

- 6. Indique los avances que se tienen en detección de infracciones por otros motivos diferentes al pago del seguro obligatorio, asociados a exceso de velocidad, comparendos, revisión técnico mecánica, etc.
- 7. Indicar cuál es el plan de la ANSV y el Ministerio de Transporte para implementar las reducciones de velocidad exigidas en la Ley 2251 de 2022 "Ley Julián Esteban". Así mismo, presentar los planes para modificar la señalización e implementar medidas de infraestructura para condicionar a los conductores a reducir la velocidad.
- 8. Indicar cuál ha sido el avance en la regulación y uso obligatorio de los sistemas de retención infantil para menores de 12 años. Adicionalmente, exponer su opinión frente a las iniciativas legislativas que se han radicado sobre el tema.
- 9. El licenciamiento es importante para asegurar que las personas tengan las condiciones para conducir automóviles y motocicletas. Indicar:
  - a. ¿Qué iniciativas ha propuesto e implementado la ANSV para fortalecer el licenciamiento?
  - b. ¿Existen planes para las pruebas prácticas de manejo?
  - c. ¿Existen planes para implementar la licencia de novatos, de forma que los conductores tengan un periodo de conducción supervisada y con restricciones mientras adquieren las habilidades para tener uso completo de los vehículos?
- 10. Precisar cuáles son las acciones previstas para la protección integral de los usuarios de motocicletas, incluidos los niños, niñas y adolescentes, y cuál es la posición técnica de la ANSV frente a la regulación del transporte de niñas y niños en estos vehículos.
- 11. Con el objetivo de gestionar integralmente la velocidad en el país y disminuir las fatalidades y lesiones graves asociadas a este factor de riesgo, el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), expidió las resoluciones número 20233040025995 y 20233040025895, la primera para establecer velocidad límite en las vías colombianas y la segunda para reglamentar la implementación de los planes de gestión de la velocidad para municipios distritos, áreas metropolitanas y departamentos de categoría especial 1, 2 y 3. Con relación a esto:
  - a. Qué acciones de publicidad se han implementado para concientizar sobre el cambio en los límites de velocidad producto de la Resolución 20233040025995.





- b. Señalar el número de distritos, municipios categoría especial, 1, 2 y 3 que han implementado la metodología consagrada en la Resolución 20233040025995.
- c. Indicar qué acciones de acompañamiento técnico con las entidades territoriales obligadas a implementar los planes de gestión de la velocidad piensan ser llevadas a cabo por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Indicar bajo qué criterios se van a priorizar dichas entidades territoriales.
- d. Indicar qué entidad o entidades estarán a cargo de la revisión de los documentos producidos por los entes territoriales para el diseño e implementación de los Planes de Gestión de la Velocidad.
- 12. Indicar qué programas de apoyo tiene previsto la ANSV y el Ministerio de Transporte para los próximos años en los municipios de categoría 4,5 y 6 que no cuentan con autoridades locales de tránsito y necesitan recursos para realizar la gestión de control y prevención en seguridad vial.
- 13. La Ley 2251 estableció en el artículo 14, parágrafo 2, inciso segundo que "Las entidades oficiales a cargo del desarrollo y mantenimiento de la infraestructura vial nacional, departamental y urbana podrán desarrollar planes de auditoría en los tramos de alta siniestralidad vial e implementar planes de gestión de la velocidad que deberán ser actualizados cada 2 años". Dado lo anterior, ¿El Ministerio de Transporte y/o la Agencia Nacional de Seguridad Vial han realizado la reglamentación de dichos Planes de auditoría mencionados por la Ley?
- 14. ¿Qué incentivos o acciones tomará el Ministerio de Transporte y/o la Agencia Nacional de Seguridad Vial para que las entidades oficiales a cargo del desarrollo y mantenimiento de la infraestructura vial nacional, departamental y urbana, cumplan con la creación de los Planes de Auditoría descritos en la Ley 2251 de 2022 art. 14, parágrafo 2, párrafo segundo?
- 15. Indicar qué seguimiento se ha hecho a la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Vial. Si se ha realizado algún seguimiento, por favor enviar los documentos donde consta el seguimiento.
- 16. Indicar qué rol ha desempeñado la ANSV en el diseño, implementación y seguimiento en los Planes Locales de Seguridad Vial.
- 17. Indicar qué medidas ha tomado la ANSV para consolidar infraestructuras seguras en la red vial nacional y la red concesionada.
- 18. Indicar qué acciones ha tomado la ANSV para fortalecer el uso de detección electrónica o las llamadas "cámaras salvavidas".





## 19. Sobre el SOAT indicar:

- a. Los recursos obtenidos por el recaudo del SOAT desde el 2018 hasta el 2023.
- b. La destinación de los recursos obtenidos por SOAT desde el 2018 hasta el 2023.
- 20. Indique la posición que se tiene como institución de aumentar o no la tarifa del Soat para motocicletas por el nivel de riesgo, y no por el valor del vehículo, como recomienda el sector asegurador, teniendo en cuenta que impacta directamente sobre el comportamiento, costos asociados a la siniestralidad y el uso de motocicletas en las vías colombianas.
- 21. Indicar la cantidad de instituciones educativas que cuentan con Plan de Seguridad Vial Escolar activo, en proceso de revisión, en proceso de actualización, así como el avance en la obligatoriedad de dicho instrumento a nivel nacional.
- 22. Por favor allegar o indicar el estado del estudio que está realizando la ANSV sobre el diagnóstico de la movilidad escolar en el país.
- 23. Los modos de conducción cambiaron con un 60% de motocicletas integrando el total del parque automotor del país. Explique la política de seguridad vial para controlar, vigilar, sancionar, formar y desincentivar conductas de riesgo en los motociclistas.
- 24. Teniendo en cuenta que la implementación del reglamento técnico es un hito regional, que exige que las motocicletas que se comercialicen y ensamblen en el país estén certificados con sistemas de frenado certificados (CBS/ABS) para el 2025, por favor aclarar si la industria ensambladora y comercializadores han solicitado una prolongación de la implementación de los sistemas de frenado certificados, y si la ANSV planea mantener el plazo original previsto en la resolución.

#### Ministerio de Salud

1. Indicar cuáles son las acciones que contempla el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que buscan disminuir los siniestros viales mortales en Colombia. Complementar la respuesta indicando si dicho Plan contempla metas a cumplir dentro del plazo, entidades responsables y corresponsables y, si es del caso, los recursos destinados a estas acciones.

せてのこと



- Indicar cuáles son las acciones que ha realizado el Ministerio de Salud desde el comienzo del gobierno del presidente Gustavo Petro para disminuir la siniestralidad vial mortal en las vías del país. Indicar, además:
  - a. Los recursos destinados en estas acciones
  - b. La efectividad de estas acciones en la reducción de la mortalidad vial.
  - c. La articulación con otros ministerios o entidades del Gobierno Nacional y/o de las entidades territoriales en la ejecución de estas acciones.

# Ministerio de Educación

- Indicar los programas, proyectos, acciones o estrategias cuyo objetivo sea la incorporación de las Orientaciones Pedagógicas en Movilidad Segura (Documento n. 27, Ministerio de Educación, 2014) en los currículos de las diferentes instituciones educativas del país, ya sea a través de acciones directas entre el Ministerio y las instituciones o a través de las secretarías de educación de las entidades territoriales.
  - Indicar sobre el mismo asunto los recursos destinados para la implementación de dichos programas, proyectos, acciones o estrategias y su impacto.
- 2. Indicar los programas, proyectos, acciones o estrategias cuyo objetivo sea acompañar, capacitar o formar a las instituciones educativas en la formulación de los Planes de Movilidad Escolar.

Indicar sobre el mismo asunto:

- a. Los recursos destinados a estos programas, proyectos, acciones y/o estrategias.
- b. El número histórico de instituciones educativas que han formulado estos planes de movilidad escolar.
- 3. Indicar el impacto de la Escuela Virtual de Seguridad Vial como los recursos destinados al fortalecimiento y expansión de esta plataforma.

